



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**Parte I****Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales**

1. En el anexo de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se dice que se pedirán memorias anuales a los Estados Miembros en virtud del párrafo 5, *e*) del artículo 19 de la Constitución de la OIT. La Oficina ha de preparar una compilación de las memorias. En el párrafo II.B.3 del Anexo de la Declaración se estipula que «Con el fin de preparar una introducción a la compilación de las memorias así establecida, que permita llamar la atención sobre los aspectos que merezcan en su caso una discusión más detallada, la Oficina podrá recurrir a un grupo de expertos nombrados con este fin por el Consejo de Administración». En su 274.^a reunión (marzo de 1999), el Consejo de Administración decidió constituir un grupo de expertos, integrado por siete Expertos Consejeros, a quienes nombró en su 276.^a reunión (noviembre de 1999). El Consejo de Administración les encomendó, en consonancia con los objetivos del Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, y según lo especificado en el anexo de la misma, la misión de:
 - a) examinar la información acopiada por la Oficina, a partir de las respuestas de los Estados Miembros que no han ratificado los convenios pertinentes, a los formularios de memoria enviados por la Oficina, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5, *e*) del artículo 19 de la Constitución, así como los comentarios sobre esas respuestas, presentados con arreglo al artículo 23 de la Constitución y con la práctica establecida;
 - b) presentar al Consejo de Administración una introducción a la compilación, basada en esas memorias, destacando los aspectos que parezcan exigir un examen más detenido;

- c) proponer al Consejo de Administración, para su examen y la adopción de las oportunas decisiones, las modificaciones de los formularios de memoria que consideren adecuadas¹.
2. Por ello, se presentaron las memorias anuales compiladas por la Oficina al Grupo de Expertos Consejeros, que se reunió en enero de 2000. Las memorias anuales², junto con la Introducción de los Expertos Consejeros, se someten al examen del Consejo de Administración.
 3. En los párrafos 22 a 25 de su Introducción, los Expertos Consejeros presentan varias recomendaciones al Consejo de Administración.
 4. ***El Consejo de Administración estimará acaso oportuno examinar la Introducción de los Expertos Consejeros y la compilación de las memorias anuales, ambas adjuntas, y adoptar las decisiones apropiadas a propósito de las recomendaciones que figuran en los párrafos 22 a 25 de la Introducción.***

Ginebra, 1.º de marzo de 2000.

Punto que requiere decisión: párrafo 4.

Introducción Anexos

¹ Consejo de Administración, *Actas* de la 274.ª reunión, sexta sesión.

² Documento GB.277/3/2.